

**13145** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo SES/SOL+2900 BP, fabricado por Dimas Solar.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Sistemas Ecológicos Solares, S. L., con domicilio social en avenida Alfarp, 7, 46195 Llombai (Valencia), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Dimas Solar, en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0770.1-2 y 30.0770.1-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Dekra Certification, GmbH, confirma que Dimas Solar cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19608, y con fecha de caducidad el día 20 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Dimas Solar.  
Nombre comercial (marca/modelo): SES/SOL+2900 BP.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.

**Dimensiones:**

Longitud: 2.010 mm. Área de apertura: 2,73 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.460 mm. Área de absorbedor: 2,71 m<sup>2</sup>.  
Altura: 100 mm. Área total: 2,93 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 52,4 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua propilenglicol.  
Presión de funcionamiento: Máx. 10 bares.

**Resultados de ensayo:**

**Rendimiento térmico:**

$\eta_0$	0,724	
$a_1$	5,667	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,017	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	631	1.224	1.817
30	285	878	1.471
50	0	495	1.088

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**13146** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo SES/SOL+2900 SA, fabricado por Dimas Solar.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Sistemas Ecológicos Solares, S. L., con domicilio social en avenida Alfarp, 7, 46195 Llombai (Valencia), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Dimas Solar, en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0771.1-2 y 30.0771.1-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Dekra Certification, GmbH, confirma que Dimas Solar cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19508, y con fecha de caducidad el día 20 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Dimas Solar.  
Nombre comercial (marca/modelo): SES/SOL+2900 SA.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.

**Dimensiones:**

Longitud: 2.010 mm. Área de apertura: 2,73 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.459 mm. Área de absorbedor: 2,66 m<sup>2</sup>.  
Altura: 100 mm. Área total: 2,93 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 51,5 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua o propilenglicol.  
Presión de funcionamiento: Máx. 10 bares.

**Resultados de ensayo:**

**Rendimiento térmico:**

$\eta_0$	0,778	
$a_1$	3,339	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,014	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	754	1.391	2.028
30	541	1.178	1.915
50	297	934	1.571

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.